

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO BASICOS DE TECNICO MEDIO FUNCION ADMINISTRATIVA (GRUPO B) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA.**

De conformidad con lo establecido en el Apartado V del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 211, de 28 de octubre de 2005, por Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de fecha 18.10.05, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/03, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza que se convoca origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de Julio).

### **RESUELVE**

Convocar con carácter de urgencia, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, el siguiente puesto de trabajo:

Un puesto de Técnico Medio de Función Administrativa con carácter Eventual por un periodo de 6 meses, renovable si las necesidades que motivan dicha provisión persisten.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba o potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 116 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de Noviembre) en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Córdoba, a 11 de junio de 2008

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: José Manuel Aranda Lara

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que en el día de la fecha la presente Resolución se publica en los Tablones de Anuncios de la UAP del Hospital Universitario Reina Sofía, en la página web oficial del S.A.S., en el Tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Salud y en el resto de los Centros de la provincia de Córdoba pertenecientes al S.A.S.

Córdoba, a 11 de Junio de 2.008.  
EL SUBDIRECTOR DE PERSONAL,

Fdo.: Casto Ortiz Montaña

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISION TEMPORAL DE UN TECNICO MEDIO FUNCION ADMINISTRATIVA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**I. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.**

I.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico Medio Función Administrativa

I.2 ADSCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Dirección de Servicios Generales del Hospital Universitario Reina Sofía.

I.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

I.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría de Técnico Medio de Función Administrativa, en el ámbito del S.A.S., en cuyo momento pasará a percibir las retribuciones que se fijen para esta categoría.

**II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

II.1 TITULACIÓN: Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Diplomado Universitario o equivalente en los términos establecido en el art. 7.2 a) de la Ley 55/03 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los servicios de salud.

II.2 Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art. 30.5 de la Ley 55/03, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

**III. FUNCIONES DEL PUESTO.**

III.1: Seguimiento de los procesos técnico-administrativos de redacción de proyectos, ejecución de obra, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, contratados con profesionales y/o empresas externas al Hospital.

III.2: Elaborar los planes de contingencias y comunicación interna, previos al inicio de las obras.

III.3: Realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planos y otros trabajos análogos de informes técnicos.

III.4: Participar en la definición de planes y actuaciones estratégicas.

III.5: Colaborar con la Dirección Económica del Hospital en el diseño de las licitaciones para la redacción de proyectos, dirección de obras y ejecución de éstas.

- III.6: Trámites con diversos Organismos Públicos: Urbanismo, Servicio de Supervisión de Proyectos del SAS, Colegios Profesionales etc.
- III.7: Informar técnicamente de las ofertas presentadas en las licitaciones públicas.
- III.8: Supervisar los proyectos que no requieran supervisión oficial por los Servicios Centrales del SAS.
- III.9: Realizar proyectos y estudios de seguridad y salud en aquellos casos en que lo permita el ordenamiento jurídico.
- III.10. Estudio y seguimiento de obras menores.
- III.11: Coordinar la ejecución de obra en aquellos casos que lo permita el ordenamiento jurídico.
- III.12: Participar en la redacción de Anteproyectos de Obra.
- III.13: Confección de programas funcionales y de necesidades para llevar a cabo Proyectos de Obra.
- III.14: Redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas pertenecientes a Concursos de Obras.
- III.15. Se responsabilizará del levantamiento de planos de instalaciones y tabiquería de diversas zonas del Hospital.
- III.16: Implantar la Memoria de Calidades del Hospital.
- III.17: Implantar el Protocolo de Ejecución de Obras del Hospital.
- III.18: Desarrollo operativo y mantenimiento del sistema de Información planimétrico integral del Hospital.

#### **IV. PROCESO SELECTIVO.**

La selección de los candidatos se realizará en las siguientes fases, siendo estas:

- a) Valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria. **Hasta un máximo de 70 puntos.**
- b) Entrevista, en caso de que la Comisión de Valoración lo estime oportuno. **Hasta un máximo de 30 puntos.**

#### **V. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

##### **V.1 SOLICITUD:**

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, dependiente del S.A.S.

##### **V.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:**

Del currículum profesional y de la documentación acreditativa de los méritos alegados, deberán presentarse tantas copias (impresas en papel) como miembros titulares de la Comisión de Valoración hay en la presente convocatoria, incluido el Secretario, además de otras cinco copias para los representantes de las Organizaciones firmantes del Pacto de Mesa Sectorial de fecha 20 de mayo de 2.005.

Las copias quedaran en poder del Hospital.

El aspirante que resulte seleccionado vendrá obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, y junto al currículum y a la documentación acreditativa de los méritos alegados, podrá presentarse en el Registro de Entrada de este Hospital en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en cualquier registro de organismo público de conformidad con lo previsto en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, o por correo certificado a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, Avenida Menéndez Pidal s/n, 14004, Córdoba.

En el caso de que la documentación no se presente en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, los aspirantes deberán remitir obligatoriamente un telegrama a la Unidad de Personal del citado Centro, indicando dicho extremo.

#### PLAZO DE PRESENTACION:

7 días naturales contados desde el siguiente día de su publicación en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía.

Desde: 12/06/08

Hasta: 18/06/08, ambos inclusive.

#### V.3:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los Tablones de Anuncios la Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de cinco días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base anterior. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos y excluidos.

#### V.4:

A los efectos prevenidos en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 14 de enero, se hacen constar como tablón de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, el tablón de anuncios del Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba.

#### V.5: COMISION DE VALORACION:

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

- Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Director Servicios Generales del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.
- Un Subdirector del Área de Servicios Generales del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.
- Jefe del Servicio de Servicios Generales del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.
- Un Técnico de Función Administrativa o cargo intermedio.

Secretario:

- Un miembro de la Subdirección E. A. de Personal del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, de fecha 20 de mayo de 2005, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto estarán presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

V.6: La Comisión de Valoración formulará a esta Dirección Gerencia, propuesta de nombramiento del candidato seleccionado, y ello en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de valoración, si bien dicho plazo y mediante acuerdo motivado, podrá prorrogarse por la mitad del plazo anterior.

## **VI. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.**

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, y en el plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento del candidato propuesto.

## **VII. TOMA DE POSESION.**

El plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

### **VIII. CESE.**

El personal nombrado para el puesto de trabajo convocado, será cesado cuando concurren los supuestos previstos para el correspondiente nombramiento temporal en el art. 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

### **IX. VALIDEZ DE LA OFERTA.**

La presente oferta tendrá validez por período de un año, pudiendo ser utilizada para la cobertura de puestos de igual o similares características

## ANEXO I

D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificación administrativa en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ Localidad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

### EXPONE

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura de un puesto Técnico Medio de Función Administrativa (Grupo B), para el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, convocada por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital con fecha \_\_\_\_\_ de 2008, y en base a ello

### SOLICITA

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.008

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA.  
CÓRDOBA.

## ANEXO II

### **BAREMO PARA EL PUESTO DE TECNICO MEDIO FUNCION ADMINISTRATIVA (GRUPO B) CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA**

#### 1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 10 puntos):

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la de la presente convocatoria, realizando idénticas o similares funciones que las exigidas en la misma, en centros del Sistema nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados o en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,35 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la de la presente convocatoria, realizando idénticas o similares funciones que las exigidas en la misma, en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas españolas, o en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la de la presente convocatoria, realizando idénticas o similares funciones que las exigidas en la misma, en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o relacionados con ésta mediante convenio singular: 0,07 puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría a la de la presente convocatoria en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros Integrados: 0,035 puntos.

#### 2.- FORMACION (Máximo 20 puntos):

##### 2.1. Expediente Académico (Máximo 5 puntos):

a) Por cada matrícula de honor en expediente académico: 0,60 puntos.

b) Por cada sobresaliente en expediente académico: 0,40 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula:  $(a + b)/c =$

Siendo c el número total de asignaturas (excluidas Religión, Ética, Formación Política, Educación Física).

El candidato que alcance la máxima puntuación se le otorgaran 5 puntos, al resto de candidatos se le computara proporcionalmente.

## 2. 2. Formación continuada (Máximo 15 puntos):

2.2.1.- Las actividades de formación incluidas en este apartado, serán valoradas si están directamente relacionadas con el área de trabajo solicitada en la presente convocatoria y hayan sido impartidas por alguna de las siguientes instituciones:

a) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogas en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo mediante los cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como de sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

b) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

### 2.2.2.- Valoración:

a) Actividades formativas que se haya realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

Por cada hora de formación como docente: 0,50 puntos.

Por cada hora de formación como discente: 0,10 puntos

b) Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años anteriores la fecha de publicación de la presente convocatoria:

Por cada hora de formación como docente: 0,25 puntos.

Por cada hora de formación como dicente: 0,05 puntos

## 3. PERFIL DE LA PLAZA: (Máximo: 40 puntos):

3.1.- Formación como Prevención de Riesgos Laborales (Máximo 10 puntos):

3.1.1.- Técnico Intermedio en Prevención Riesgos Laborales: 2 puntos.

3.1.2.- Técnico Superior en Seguridad Laboral: 2 puntos.

3.1.3.- Técnico Superior en Higiene Industrial: 2 puntos.

3.1.4.- Técnico Superior en Ergonomía y Psicología Aplicada: 2 puntos.

3.1.5.- Coordinación de Seguridad y Salud en Obras de Construcción: 2 puntos.

3.2.- Por la titulación de de Arquitecto Técnico ..... 30 puntos.

3.3.- Por la titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas ..... 15 puntos.

3.4.- Por la titulación de Ingeniero Técnico distinta a la de Obras Públicas . 7 puntos,.

De la titulación recogida en los apartados 3.2, 3.3 y 3.4 solo se valorará la de mayor puntuación en caso de estar en posesión de más de una de las citadas.